

LEY N 2199

LEY DE 15 DE MAYO DE 2001

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.-

Autorízase al Gobierno Municipal de sucre, efectuar la transferencia a título oneroso, a favor del Poder Judicial por medio del Consejo de la Judicatura, la superficie de 18.069.21 m2 del inmueble correspondiente a la estación Ferroviaria Aniceto Arce, más el edificio de la ex - Terminal Ferroviaria con 2.493.73 m2.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorízase al Poder Judicial efectuar la transferencia del inmueble de la Corte Superior de Chuquisaca, ubicado en la Avenida del Maestro N 300 de la ciudad de Sucre, más un pago adicional de dólares americanos trescientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y seis 98/100 (\$us. 387.246.98) a favor del Municipio de Sucre, por concepto de pago total de la Estación Ferroviaria Aniceto Arce con una superficie de 18.069.21 m2 y el edificio de la Ex Terminal Ferroviaria con 2.493.73 m2 ubicada en la ciudad de Sucre.

ARTICULO TERCERO.- La modalidad de transferencia se efectuará conforme a lo establecido en el acuerdo Interinstitucional de fecha 15 de agosto de 2000.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de mayo de dos mil un años.

Fdo. Leopoldo Fernández Ferreira, Jaalil R, Melgar Mustafá, Alvaro Vera Corvera, J. Roberto Caballero Oropeza, Jorge Sensano Zárate, Moisés Torres Ramírez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de mayo de dos mil un años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Marcelo Pérez Monasterios, Luis Vásquez Villamor, Carlos Saavedra Bruno, Ronald MacLean Abaroa